



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

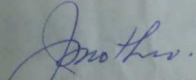
LOBOS, 16 de MAYO de 1974.-

Ref. 169/73


Señor  
Intendente Municipal  
Don Ruben I. Sobrero  
s/d/-----

De mi mayor consideración: Adjunto tengo el agrado de elevar a Ud. copia autenticada de la Ordenanza Impositiva para el año 1974- Expt. 4067/10681/73- aprobada en Asamblea de Concejales y Mayores contribuyentes de fecha 15 de Mayo de 1974.-

Saludamos a Ud. muy Atte.-

  
JOSÉ MARÍA MATHEOS  
SECRETARIO H. CONS. DELIBERANTE



  
FULVIO GALIMI  
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD de LOBOS

17 MAY. 1974

ENTRADA

LOBOS , 5 de JUNIO de 1974

Señor  
Ruben I. Sobrero  
Intendente Municipal  
s/d.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE SUS  
ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º .- Autorízase el Departamento Ejecutivo a contratar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta \$ 1.500.000,00 (un millón quinientos mil pesos) cancelable en el plazo de cinco años mediante amortizaciones semestrales iguales con más un interés del 16% (diez y seis por ciento) anual sobre saldos.

Artículo 2º .- El monto del empréstito que se autoriza quedará afectado de la siguiente forma:

- a) Para la cuenta especial . Pavimentación y Obras complementarias.....\$1.000.000,00
- b) Cuenta especial , equipamiento vial.....\$ 500.000,00

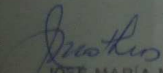
Artículo 3º .- En garantía del fiel cumplimiento del compromiso que contrae la Municipalidad declara afectados los ingresos tributarios provenientes de su participación en los impuestos nacionales y provinciales.

Artículo 4º .- El Departamento Ejecutivo deberá proveer en los presupuestos futuros , las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo hasta su total amortización.-

Artículo 5º .- El Departamento Ejecutivo atenderá el pago de intereses anticipados durante el corriente ejercicio con las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos , cuyo refuerzo solicitará en la medida de sus necesidades en la medida en que utilice el crédito conforme con el plan de inversiones respectivo.-

Artículo 6º .- Comuníquese al D.E. a los efectos que eleve el presente expediente al H. Tribunal de Cuentas , cumplimentando el Art. 47, Punto 5to. de la Ley Orgánica Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS 4 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1974.

  
JOSE MARIA MATHEOS  
SECRETARIO H. CONS. DELIBERANTE



  
FULVIO GALIMI  
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE